

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022). -

Divorcio Rad. N°.2008-00163

Habida cuenta de las comunicaciones allegadas por Colpensiones, se DISPONE:

ÚNICO. INCORPORAR para que conste en el expediente, las comunicaciones provenientes de COLPENSIONES, con las cuales da respuesta a este Judicial sobre lo direccionado en relación con la cuota alimentaria, de quien en su momento fungió como demandante dentro de este trámite.

El contenido de lo anteriormente mencionado, que se pone en conocimiento de la interesada para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 10 Hoy 28 de enero de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria